

DOS FIRMAS DEL CONDESTABLE DON MIGUEL LUCAS

(ENTREGA DEL CASTILLO DE ALICÚN A JUAN DÍAZ DE NAVARRETE EN EL AÑO 1470)

Francisco Jesús Martínez Asensio

RESUMEN: Se dan a conocer en este artículo dos firmas del condestable de Castilla don Miguel Lucas fechadas en 1470. El documento trata de la entrega del castillo de Alicún, en posesión del condestable, al nuevo alcaide Juan Díaz de Navarrete bajo determinadas condiciones.

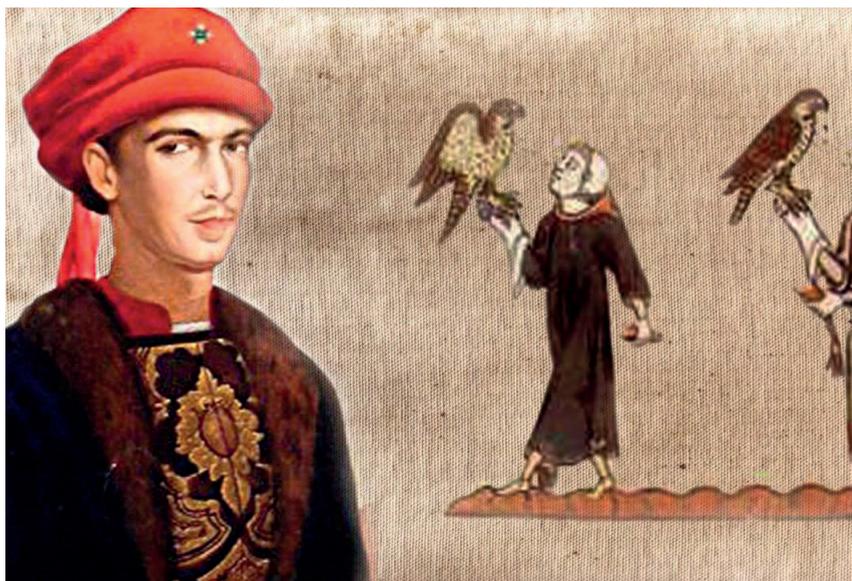
PALABRAS CLAVE: Condestable de Castilla Miguel Lucas. Siglo XV. Castillo de Alicún.

ABSTRACT: In this article, two signatures of the Constable of Castile Don Miguel Lucas dated in 1470 are disclosed. The document deals with the delivery of the castle of Alicún, in the possession of the Constable, to the new mayor Juan Díaz de Navarrete under certain conditions.

KEY WORDS: Condestable of Castile don Miguel Lucas. XV century. Castile of Alicún.

En el Archivo Histórico Nacional se encuentra este curioso documento que se ofrece en el artículo como ilustración. En él se aborda la entrega del castillo de Alicún que el condestable de Castilla don Miguel Lucas otorga a su nuevo alcaide Juan Díaz de Navarrete bajo diferentes condiciones. Un escrito que nos muestra algo todavía más interesante si cabe: La firma manuscrita de Miguel Lucas, y nos la ofrece por partida doble además. Del condestable solamente se ha publicado un documento que recoge su firma. Toral Peñaranda lo dio a conocer en 1987. El manuscrito en cuestión trata de la donación de un solar que don Miguel Lucas hace a su criado Sancho de Quesada.¹ En 1996, Rodríguez Molina, recogía de nuevo el contenido de este documento, aportándonos alguna información adicional que no había comentado en su momento Toral Peñaranda. La carta de donación del solar tenía fecha de 14 de marzo de

¹ TORAL PEÑARANDA, E. *Jaén y el condestable Miguel Lucas de Iranzo*, pp. 22-23. Instituto de Estudios Giennenses, Diputación de Jaén. 1987.



Retrato imaginario del condestable. Obra de Francisco Cerezo.

1471; solar que estaba ubicado en la collación de san Lorenzo. El secretario del condestable, Juan de Olid, refrendó la carta. Posteriormente, el 4 de abril de 1492, lo encontramos renunciando en manos del concejo el cargo de escribano público, a favor de su hijo Fernando de Quesada.² Curiosamente, y como veremos más adelante, este Sancho de Quesada aparece citado en el texto que ilustra este artículo.

El castillo de Alicún, situado en la comarca de Guadix, pertenece al municipio de Alicún de Ortega. Este municipio está situado en el límite de las provincias que dividen Jaén y Granada. El pueblo más próximo de la provincia de Jaén es Cabra del Santo Cristo. La distancia que separa a ambos pueblos se reduce a 26 kilómetros escasos.

En la página Web del Ayuntamiento de Alicún de Ortega podemos leer la siguiente información: El castillo de Alicún es una fortaleza de época nazarí (siglo XIV), está situada en un cerro a unos 1.400 metros de altitud, al SE de la población. En la Crónica del condestable Iranzo³ se

² RODRÍGUEZ MOLINA, J. *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del condestable Iranzo*, p. 273. Ayuntamiento de Jaén. Año 1996.

³ El apellido Iranzo que se le atribuye al condestable al parecer es erróneo. En realidad Miguel Lucas se apellidaba Nieva. Juan del Arco Moya, en su artículo publicado en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* número 183, *La crónica del condestable del Instituto de Estudios Giennenses*, nos

dice que este castillo pertenecía en 1465 al condestable, el cual lo había recibido de manos del rey después de su conquista a los moros el año anterior. En 1498 fue derruido, con otros de la provincia, por orden de la Corona. En la parte interior del mismo se puede reconocer la entrada, con al menos dos torres y un posible acceso en recodo. En el extremo sur quedan huellas de un torreón de mampostería. Conforme se sube, se hallan los restos de una vivienda, de la que han sobrevivido unas escaleras de caracol, el umbral de la entrada y algunos muros. Es posible que esta estructura corresponda a la Torre del Homenaje. Próximo a ella, ascendiendo un poco, se localiza un aljibe construido en tapial muy duro, cuya bóveda no se ha conservado. En torno a los 20 metros hay un gran brocal de hormigón, que podría tratarse de un pozo de noria. En el espolón más elevado se pueden ver algunos restos de muros⁴.

Este resumen que nos detalla con minuciosidad los restos del castillo, como he señalado más arriba, proviene de la página Web del Ayuntamiento y no va firmado por ningún autor en concreto.

Juan Eslava Galán⁵, al hablarnos de los castillos de la provincia de Jaén, nos advierte de la existencia de dos que tienen el mismo nombre y que no deben, por tanto, confundirse. El castillo de Torres de Alicún, que el arzobispo don Rodrigo Ximénez de Rada ganó a los moros mediante pacto de sumisión en 1243 y que confió su tenencia por tres años a Martín López, su vasallo, quien se vería obligado a mantener la fortaleza a su costa con solo 200 maravedíes y 50 cahíces de trigo. A reglón seguido Eslava Galán nos aclara que este castillo, de escasa importancia, no se debe confundir con el otro Alicún famoso de la cabecera de la hoya de Guadix, que fue tomada por Hernando de Villafañe y dada por Enrique IV al condestable Iranzo.

En los *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*⁶, en nota marginal, el autor anónimo de los hechos nos dice *que en este tiempo renunció Hernando de Villafañe la tenencia de la villa y castillo de Alicún, que él ganó de los moros siendo asistente de las cuatro ciudades*

refiere que el nombre de Iranzo provenía de su padrastró, Alonso Álvarez de Iranzo, padre de los comendadores de Oreja y Montizón, y por tanto hermanos de madre de Miguel Lucas.

⁴ WEB Ayuntamiento de Alicún de Ortega.

⁵ ESLAVA GALÁN, J. *Los castillos de Jaén*, p. 335. Ediciones Osuna. Diciembre de 1999. Juan Eslava recoge estos datos históricos de la obra de MICHEL DE BOUARD y de MANUEL RIU, *Manual de Arqueología Medieval. De la prospección, a la historia*. Edición Teide. Año 1977.

⁶ MATA CARRIAZO, JUAN DE. *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, p. 254. Capítulo XXIII. Edición facsímil. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Granada. 2009.

del obispado de Jaén, en el condestable don Miguel Lucas; como parece por la renunciación y merced, que fue la renunciación a 20 de diciembre de 1464 años, y la merced a 20 de marzo de 1465. Está la escritura original en poder del doctor Francisco de Villafañe, nieto del dicho Hernando de Villafañe.

Por tanto será a partir de 1465 cuando la tenencia del castillo pasará a manos de Miguel Lucas. A lo largo de ese año y los sucesivos, el condestable, en sus continuas correrías por tierra de moros, visitará el castillo de Alicún en diferentes ocasiones. Una de las referencias históricas que se menciona en la crónica viene recogida en el capítulo VIII⁷, donde se dice que el condestable partió de Jaén con un ejército compuesto de hombres a caballo y a pie, con dirección a Jimena, donde pernoctó aquella noche. Al día siguiente partió de esta villa, y al llegar a los Picos del Guadiana, se le unieron gentes de Baeza, Úbeda, Andújar y del Adelantamiento de Cazorla. Un ejército compuesto por 4.200 hombres, entre jinetes e infantes. Al día siguiente, al medio día, partió con sus huestes y anduvo todo ese tiempo por un camino estrecho y farragoso llamado puerto del Celemín, y *al fin dio en hurtar las guardas de Alicún, que era entonces en poder de los moros.*

La narración de esta incursión en territorio musulmán habría que enmarcarla cronológicamente algún tiempo antes de la fecha de 1465. En este capítulo se da una descripción detallada de la comarca y de los éxitos militares que obtuvo, para concluir *que los dichos lugares fueron destrozados y robados y destruidos y metidos a sangre y fuego, y hubo muchos moros y moras que fueron presos y muertos.*

Habrà que dar un salto al capítulo XXVIII de la crónica para tener de nuevo noticias del castillo.⁸ En esta ocasión se nos narra que don Pedro Manrique, hijo de don Rodrigo Manrique, conde de Paredes, tenía cercado el castillo de Montizón, cuyo comendador en aquel tiempo era el hermano del condestable. Acudió don Miguel Lucas en su socorro y habló primero con Pedro de Escavias, su amigo y alcaide de Andújar, y partió de allí con 80 o 100 cargas de harina, algunas cargas de queso y pescado y con otros diversos mantenimientos. Y con 80 hombres y con recuas de mulos partió de Andújar un martes 29 de octubre en dirección a Jaén, diciendo *que la recua iba para Alicún, que es una fortaleza que el señor condestable tenía a 15 leguas de Jaén, cerca de Guadix.*

⁷ Íbidem. *Hechos del condestable...*, pp. 78-79.

⁸ Íbidem. *Hechos del condestable...*, pp. 297-298.

su data on buidos Anuebidemy del so ras
 a da esta carta de Puello estan conitas en
 Payamino seccaras con eces de plo mo yendona
 Con fido gessa =
 En la casa de Puello No de Ce, en uique el quarto
 En fauor de los omi que el uas con dectable de castilla de
 Veinte e cinco de los de conacion de Tons epiza
 * En el año de conos Parauotez caram suso atas
 En el año de conos de de genero de 1454 as
 En el año de conos de los de los Juros esultos en Puello
 onado de pto sacro em p^o =
 un de quim de ego de cono por sub p^o de p^o en
 Parauotez caram de los de los Juros =
 un de p^o de los de los Juros de los de los Juros
 Un testimonio de los de los Juros de los de los Juros
 con mandaron pagare de los Juros de con de ceta de
 de omi que el uas =
 Unhas caso de los de los Juros =
 Unhas caso de un carta de con de ceta de los de los Juros
 en Puello de conagua emman se con pague nea
 de los de los Juros de con de ceta =
 Un testimonio de los de los Juros de los de los Juros
 de los de los Juros =
 un de con de los de los Juros de los de los Juros
 fauor de los de los Juros =
 Un abula de con de los de los Juros de los de los Juros

Dote para la boda del condestable Miguel Lucas. Año 1454.

La crónica nos refiere que la fortaleza de Montizón llevaba cercada unos nueve meses por las huestes de don Pedro Manrique; su alcaide, Gómez de Álvarez, llevaba padeciendo el asedio demasiado tiempo, y la desesperación empezaba a hacer mella en sus moradores, debido principalmente a la escasez de alimentos después de soportar tan largo asedio, teniendo que recurrir los moradores del castillo a la carne de los asnos para alimentarse. El día uno de noviembre, día de Todos los Santos, el castillo de Montizón sería liberado.

La última cita que recoge la crónica se encuentra dentro del capítulo XXXV⁹. Aquí vuelve a surgir la figura de don Pedro Manrique, quien no cesa en el asedio al castillo de Montizón. Algunas de las banderías nobiliarias, opuestas al rey Enrique IV, atacaban de continuo sus dominios, no cejando en sus propósitos de conquista. En esta ocasión, el condestable, para acabar con el cerco a que se veía sometido de nuevo, solicitó la ayuda del conde de Cabra don Martín Alonso de Montemayor, quien le facilitaría una ayuda militar compuesta de 500 jinetes y 1.000 peones. Esta misma ayuda se la solicitó al alcaide de Andújar Pedro de Escavias, quien iría con un ejército compuesto de 150 caballos y 600 peones; se uniría al ejército del condestable, formado por 800 caballos y 3.000 peones, en el castillo de Baños. Por su parte, don Pedro Manrique solicitó la ayuda del Arzobispo de Toledo, del marqués de Calatrava y de los adelantados de Murcia y Cazorla, por ser todos ellos desafectos al rey Enrique IV. Pidió también ayuda a su tío Fadrique Manrique, que estaba en Arjona, así como a las ciudades de Córdoba, Úbeda y Baeza que eran también contrarias al rey. Al final del capítulo se nos dice que el condestable consigue romper con el asedio del castillo de Montizón al que tenía sometido don Pedro Manrique. Por este mismo tiempo, el condestable se había tenido que desplazar hasta el castillo de Alicún para desbaratar una incursión de moros que se había introducido en la comarca.

Estas vendrían a ser las notas históricas que hacen mención al castillo de Alicún en la crónica del siglo XV.

UN RESUMEN DEL DOCUMENTO DE 1470

Según se desprende del documento que he transcrito para este artículo, el condestable don Miguel Lucas entregaba al alcaide Juan Díaz de Navarrete el castillo de Alicún con todas las armas y pertrechos que en

⁹ Íbidem. *Hechos del condestable...*, pp. 355-363.

aquellos momentos se hallaban en el interior de la fortaleza, debiendo restituirlos una vez concluyera la tenencia. Juan Díaz de Navarrete haría pleito y homenaje del castillo desde el momento en que lo recibe hasta fin de año de 1472, fecha tope de cumplimiento de la tenencia. El alcaide recibiría cierta cantidad de maravedíes del condestable que serían aplicados para realizar algunas obras en la fortaleza; obras que comenzarían a partir de agosto de 1470. Todo el tiempo que durasen las obras, por encontrarse el castillo desguarnecido, el condestable le facilitaría al alcaide, para más seguridad, 25 hombres que se encargarían de su custodia. Una vez finalizadas las reparaciones, la fortaleza quedaría atendida por 12 o 13 hombres pagados todo el tiempo que durase la tenencia, y que comprendía los años que van de 1470 a 1472, recibiendo cada año 63.000 maravedíes y 13 fanegas de harina.

Este vendría a ser el resumen del documento.

De don Miguel Lucas sabemos que tuvo su palacio en la calle Maestra; un edificio que al día de hoy conserva algunos elementos arquitectónicos de su época. El salón mudéjar, adornado en su techumbre con un rico artesanado policromado, es sin duda la joya de la corona del palacio. Este hermoso salón, que sirvió en los tiempos del condestable para la celebración de banquetes y fiestas, da acceso a un patio rectangular con dos galerías de arcos que se asientan sobre columnas toscanas; galería que ocupa solo uno de los laterales del patio. Si uno visita el palacio verá una placa colocada en una de las paredes que da acceso al salón y que nos informa de la celebración matrimonial del condestable con doña Teresa de Torres. Se nos dice ahí, y creo que erróneamente, que el matrimonio se celebró en 1455.

En el año 1620 se produjo un traspaso de todos los bienes que había en el hospital de la Madre de Dios de Jaén al Seminario Conciliar¹⁰. Aquel hospital, situado junto a la iglesia de san Lorenzo, había sido fundado a finales del siglo XV por Luis de Torres, hijo del condestable. Agustín de Igualada, como mayordomo del hospital, fue el encargado de hacer la entrega al preceptor de gramática Francisco de Cuenca. El traspaso comprendía todos los bienes muebles que había en su interior, e incluía cuadros, esculturas, utensilios varios y un conjunto de manuscritos que se custodiaban en su archivo. Entre estos últimos, constaba una carta de

¹⁰ MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Antiguo hospital de la Madre de Dios de Jaén: Inventario de imágenes religiosas y otros documentos existentes en el mismo, y de su traspaso al Seminario Conciliar de Jaén, realizado en el año 1620*. Iberian. Revista digital de historia, nº 7. Mayo/agosto 2013. Edita Manuel Jesús Segado Uceda.



Casa-palacio del Condestable.

privilegio otorgada por Enrique IV a favor de don Miguel Lucas por un importe de 20.000 maravedíes de la dote de doña Teresa de Torres, hija de Carlos de Torres, para su dote y casamiento. Su data era en Valladolid a 30 de enero de 1454. Por esta documentación aportada en el inventario podemos deducir que el matrimonio se celebró en 1454, y no en 1455. Entre la diversa documentación se encontraba un bula de Inocencio VIII escrita en pergamino autorizando la fundación del hospital de la Madre de Dios. O el testamento de Carlos de Torres, padre de la condesa, escrito en pergamino.

TRASCRIPTIÓN DEL DOCUMENTO¹¹

La forma y manera en que manda y es voluntad del muy magnífico y más virtuoso señor el señor don Miguel Lucas condestable de Castilla/ que Juan Díaz de Navarrete/ será su alcaide de su villa y castillo de Alicún/ las condiciones con que lo manda y place a su señoría que será tenido y guardado/ son las siguientes.

Primeramente

Que el dicho Juan Díaz de Navarrete reciba la dicha fortaleza con/ pleito y homenaje/ según fueron uso y costumbre antigua de España/ y por virtud de aquel tenga la administración y jurisdicción civil y criminal/ mero y mixto imperio de la dicha villa/ con todos los derechos pechos y tributos puertos y castillería/ en nombre del dicho señor condestable/ de los frutos y rentas y privilegios/ de los cuales su señoría le hace merced/ por razón de la dicha alcaidía.

Iten que reciba por inventario todos los pertrechos y armas de cualesquiera calidad y condición que sean/ que en dicho castillo hubiere/ y todo aquello será obligado a restituir/ al tiempo que la dicha fortaleza dejare/ al dicho señor condestable o a quien su señoría mandare.

Iten que a su señoría place que el dicho Juan Díaz será su alcaide de la dicha fortaleza/ desde el día que el dicho Juan Díaz la recibiere/ e hiciere por ella pleito y homenaje hasta el día de Año Nuevo y desde en adelante hasta dos años cumplidos primeros siguientes/ que se cumplirán en fin del año de setenta y dos años/ y que entre dicho tiempo la voluntad del señor condestable es/ que no le será quitada la dicha fortaleza / mas que la tenga el dicho tiempo/ no parando por juicio ni condición alguna a la puridad del dicho pleito y homenaje con que lo recibe/ por ser clara condición que si su señoría quiere vender/ o gozar o empeñar la dicha villa y castillo antes de los dichos dos años ser cumplidos/ que el dicho Juan Díaz será tenido de entregar la dicha fortaleza en cumplimiento del dicho su pleito y homenaje al dicho señor condestable/ a su cierto mandado/ que su señoría da y dará su fe al dicho Juan Díaz de pagarle prorrata/ todo lo que le fuere debido/ pagándole y mandándole pagar todas las cosas que dé más el dicho alcaide en donde tuviere/ o dejándose las sacar/ pero no metiendo la fortaleza entre partido.

Otrosí que el dicho señor condestable mande dar y dé al dicho Juan Díaz ciertas cuantías de maravedíes/ según que parecerá por *alvarales* de dicho Juan Díaz/ para hacer en la dicha villa y fortaleza cierta obras y labores/ las cuales su señoría con el dicho Juan Díaz tiene apuntado/ como más largo Sancho de Quesada su obrero *con* los albañiles/ lo declarará y dará firmado de su nombre/ de que la dicha fortaleza será más guardada y defendida/ por condición que durante el hacer de las dichas obras/ el dicho alcaide haya de tener y tenga en guarda de la dicha fortaleza veinte cinco hombres/ porque conviene a labrar

¹¹ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Signatura. DIVERSOS-COLECCIONES, 15, N. 1174.

primero día de agosto de este año de setenta en que estamos y desde en adelante/ hasta hacer y acabar las dichas obras en el término y dentro de aquel/ que por dos albañiles para ello diputados fuere declarado/ haciéndole y mandándole haga su señoría la paga.

Otrosí porque según por su señoría y diputado con el dicho Juan Díaz servir las dichas labores/ sentar los contrafuertes/ que para la defensa de la dicha fortaleza bastan doce o trece hombres/ que después de aquellas hechas/ tenga los dichos doce/ o trece hombres y aquellos de allí adelante le serán pagados/ y que su señoría le mandará hacer la paga de los maravedíes aquí en esta ciudad de Jaén/ según que montare la tenencia y paga de ella/ por los tres años de cada un año/ y al tiempo que le será pagado en las villas de Bedmar y Jódar y Quesada/ o en cualesquiera de ellas.

Otrosí que el dicho Juan Díaz haga libro de los maravedíes que recibiere y gasto que en las dichas obras hiciere/ declarando cómo y en qué lo gastó/ demostrando las labores y obras a vista de maestro/ con juramento que haga a hoy en lo que se gastare por menudo/ como por granado.

Otrosí que a su señoría place y quiere que *las racias* al dicho castillo ()/ si fueren embargadas/ o contrariadas por gentes de cristianos/ o moros que no puedan ser metidas por la tal contradicción/ de cualesquiera persona poderosa cualquier estado/ o dignidad tenga/ o en otra manera/ que en guarnición/ o guerra contra el dicho castillo estuviere/ que el dicho señor condestable en los dichos casos/ o cualesquiera de ellos/ siendo requerido/ dará favor y ayuda para que la dicha *racia* será metida/ según que más y mejor pudiere/ a todo su leal poder y cuidado/ y que () puede/ con la más gente de caballo y de pie/ que pudiere como a otra cualquiera de sus fortalezas.

Para lo cual todo así tener guardar y cumplir del dicho señor condestable dijo que daba y dio su fe/ como caballero y hombre hijodalgo/ y prometió de así tenerlo y guardar a buena fe sin mal engaño y para que sea cierto y sin duda alguna lo firmó de su nombre y lo mandó sellar con su sello/ hecho en la noble famosa y muy leal ciudad de Jaén a diez días del mes de julio año del nacimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo de mil cuatrocientos y setenta años.

Firma del Condestable.

Otrosí para cumplimiento de todo lo susodicho y capitulado/ el dicho señor condestable da y dio su fe como caballero y hombre hijodalgo al dicho Juan Díaz de Navarrete de darle y pagar en cada un año por los dichos trece hombres/ que ha de tener en la dicha fortaleza después de hechas las dichas obras/ sesenta y tres mil maravedíes y trece fanegas de harina por los tres años de cada año/ y si menos hombres bastaren para la dicha fortaleza que se descuenta en este reparto/ que asimismo al dicho reparto sea pagado el tiempo que tuviere los dichos veinticinco hombres/ en los cuales dichos sesenta y tres mil maravedíes/ entran los diez mil maravedíes de tenencia que el dicho alcaide ha de haber/ en firmeza de lo cual/ su señoría lo firmó de su nombre.

Firma del Condestable.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ARCO MOYA, J. DEL. *La crónica del condestable del Instituto de Estudios Giennenses*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 183. Año 2003.

MATA GARRIAZO, J. DE. *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)* Edición y estudios por Juan de Mata Carriazo. Granada. Año 2009.

ESLAVA GALÁN, J. *Los castillos de Jaén*. Ediciones Osuna. Año 1999.

MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Antiguo hospital de la Madre de Dios de Jaén: Inventario de imágenes religiosas y de otros documentos existentes en el mismo, y de su traspaso al Seminario Conciliar de Jaén, realizado en 1620*. Revista Iberian, nº 7. Año 2013.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del condestable Iranzo*. Ayuntamiento de Jaén. Año 1996.

TORAL PEÑARANDA, E. *Jaén y el condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Instituto de Estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén. Año 1987.

Web Ayuntamiento de Alicún de Ortega.

Dicho meso (o el de los) seyente & quatro de mayo
de mill e quatro cientos e noventa e tres años
en la villa de Salamanca en la casa de la Real Audiencia
de ella dicha villa de Salamanca yo el dicho Condestable
de Castilla de parte de su Magestad el Rey e yo el dicho
Condestable de parte de su Magestad la Reyna
como a continencia de sus reales cédulas
de esta tenor
Yo el dicho Condestable de Castilla
de parte de su Magestad el Rey e yo el dicho
Condestable de parte de su Magestad la Reyna
como a continencia de sus reales cédulas
de esta tenor

Yo el dicho Condestable de Castilla
de parte de su Magestad el Rey e yo el dicho
Condestable de parte de su Magestad la Reyna
como a continencia de sus reales cédulas
de esta tenor
Yo el dicho Condestable de Castilla
de parte de su Magestad el Rey e yo el dicho
Condestable de parte de su Magestad la Reyna
como a continencia de sus reales cédulas
de esta tenor

[Handwritten signature]



Yo el dicho Condestable de Castilla
de parte de su Magestad el Rey e yo el dicho
Condestable de parte de su Magestad la Reyna
como a continencia de sus reales cédulas
de esta tenor
Yo el dicho Condestable de Castilla
de parte de su Magestad el Rey e yo el dicho
Condestable de parte de su Magestad la Reyna
como a continencia de sus reales cédulas
de esta tenor

[Handwritten signature]

Firma Condestable.